

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Télefs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la convocatoria especial para la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, prevista en la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de agosto de 1962, para los opositores residentes en el Archipiélago Canario y en las Plazas y Provincias Africanas.

De acuerdo con la norma 22 de la convocatoria de 3 de agosto de 1962, los aspirantes residentes en el Archipiélago Canario y en Plazas o Provincias Africanas deberán comparecer en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (José Maraón, 12), a las diez horas del día 6 de mayo próximo, para la práctica sucesiva de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

Madrid, 27 de marzo de 1963.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 83, del día 6 de abril.)
(G. C.—1.706)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras

ANUNCIOS

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de marzo último, la nueva ordenación de las parcelas 25, 26 y 27 del polígono denominado del "Santamarca", se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones susciten la aprobación de referencia.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.192)

Aprobada por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes, la Cuenta general del Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1962, formulada por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo que determina la Re-

glá 76 de la Instrucción de Contabilidad y con arreglo a las normas dadas por la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, queda expuesta al público en el Negociado de Régimen del Suelo de la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría la referida Cuenta y sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente del que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los ocho días siguientes, también hábiles, para que puedan formularse los reparos u observaciones que procedan a la Cuenta de referencia.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.191)

Secretaría general.—Sección de Cultura.
Negociado de Actividades Culturales

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de reparación de los Monumentos Cabo Noval, Teniente Ruiz y Obelisco del Dos de Mayo, suscrito con don Federico Coullat-Valera, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 25 de enero de 1961, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 3 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.195)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Ventas

EDICTO

Don Felipe Gómez-Acebo Santos, Teniente de Alcalde del distrito de Ventas.

Hago constar: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y para constancia en su respectivo expediente de ausencia e ignorado paradero, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Victor Legido Barragán, de estatura media, color moreno, ojos y pelo negros, que desapareció de su domicilio conyugal, La Rinconada (Sevilla), durante el año de 1945, que tenía entonces unos treinta y dos años, padre del mozo

número 734, del reemplazo de 1963, Manuel Legido Hipólito.

Se ruega a todas las personas que tengan noticias de dicho individuo, y a los mozos de este distrito, en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Teniente de Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.657) (X.—1.752)

DELEGACION DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 18 de marzo de 1963 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial Timbre del Estado, con la mención M-40, de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Hoteles de Lujo de Madrid y su provincia.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 11 de marzo de 1963 y por las actividades y hechos impositivos que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Hoteles de Lujo de Madrid y provincia.

b) Hechos impositivos: Nóminas de personal.—Nombramientos de empleados. Inventarios y Balances.—Libros auxiliares.—Partes de entrada y salida de viajeros.—Presentación de documentos en oficinas públicas.—Facturas, tickets, recibos, Documentos liberatorios y de contabilidad.—Publicidad propia (Rótulos).

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón de pesetas, más trescientas mil pesetas como cuotas complementarias.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Las aplicadas para determinar las cuotas individuales propuestas por la Comisión Mixta.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos: el primero dentro de los quince días hábiles, a contar del de la notificación, y el segundo, en la primera quincena de octubre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impositivos que comprende quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre, M-40/1963".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo Sr. Director general de Tributos Especiales.

(G. C.—1.699)

Ministerio de Información y Turismo

Delegación Provincial
Duque de Medinaceli, núm. 2

EDICTOS

Del expediente núm. 488/62 que se sigue en esta Delegación Provincial contra doña María Jiménez, que tenía su domicilio en la calle avenida de José Antonio, número 70, e ignorado éste en la actualidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956, sea publicado el presente, para hacerle saber: Que en el expediente en cuestión, tramitado por infracción del Reglamento de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935, la Orden ministerial de 15 de julio de 1939, ha sido resuelto con propuesta de sanción de quinientas pesetas (500 pesetas) a dicha señora doña María Jiménez, que en el plazo de quince días hábiles podrá recurrir en escrito debidamente reintegrado ante esta Delegación Provincial, plazo que se empezará a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de abril de 1963.—El Delegado provincial, Santiago Jaráiz.

(G. C.—1.697)

Del expediente número 13/63, que se sigue en esta Delegación Provincial contra don Guillermo Sampedro, que tenía

puesto de que si los mismo hubieren fallecido, y previniéndoles que las copias de dicha liquidación presentada por el Banco Hipotecario de España están a disposición de dichos interesados en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M/Jesús Carnicero.—Ante mí, P. S., Felipe Sagaseta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Purificación, doña Carmen y don Juan de Vargas Vergés, y en su caso, para el supuesto de que hubieren fallecido, a sus ignorados herederos o causahabientes, expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jesús Carnicero y Espino.

(A.—31.484)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Carlos Romero Gisbert y doña Anselma López y Pérez de Isla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente

«En Madrid.—Piso segundo de la casa número setenta y nueve de la calle de Atocha, de esta capital. Está situado en la planta segunda, sin contar los bajos, y a la derecha del edificio, según se entra en él. Se destina a vivienda, y consta de recibimiento, doce habitaciones, retrete de servicio, cuarto de baño, cocina, despensa y un pasillo y galería que las comunica entre sí. Ocupa una extensión superficial de 222,45 metros cuadrados, que con la buhardilla número cuatro de que dispone, de 19,55 metros cuadrados, hacen un total de 242 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con la caja de escalera y con la medianería de la finca número setenta y siete de la calle de Atocha; por su derecha, a la fachada de la finca a la calle de Atocha, a la que tiene cuatro huecos o balcones; por su izquierda, con el patio central de la finca, que tiene doce huecos o ventanas y con las medianerías de las fincas cuatro y seis de la calle de Moratín; por su fondo, con la medianería de la finca número ochenta y uno de la calle de Atocha. Está dotado del servicio de agua fría y caliente por termosifón y calefacción individual. El valor de la parte privativa de este piso, en relación con el valor total del inmueble, se fijó en dieciocho enteros y cincuenta centésimas por ciento, e igual cuota se le asignó en los elementos comunes del edificio a efectos de distribución de cargas y beneficios.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—31.483)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Producción y Comercio, S. A.», contra don Claudio García González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de varios bienes muebles embargados en este juicio, y que han sido tasados en la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de mayo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Claudio García González, vecino de Madrid, Wallia, veintuno.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.487)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador señor don Miguel Argote Cremades, en representación de don José y don Augusto Alvarez Do Souto y don Manuel Nuño Fernández, contra don Bartolomé Barba Hernández, sobre reclamación del importe de un préstamo, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de mayo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo fijado a tal fin en la escritura de préstamo base de tales autos de setecientas mil pesetas, la finca especialmente hipotecada en la misma, que es la siguiente:

Un hotel, situado en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio conocido por «Los Meaques», «Ventorrillo de Valpente» y «Prado del Rey», hoy denominada «Colonia Jardín Los Angeles», compuesto de tres plantas y dos torres. La primera tiene hall; otro hall, pequeño; gran comedor; dos cuartos de servicio; otro cuarto, para calefacción, de que está dotado; cocina, despensa y dos W. C. de servicio. Por esta planta se entra a la Sacristía y Capilla, capaz para más de sesenta personas, dedicada a la Virgen de los Angeles. Y la segunda planta tiene hall, cuatro alcobas, dos sa-

lones, cuarto de baño y W. C.; por una de estas habitaciones se pasa a la escalera, que da a la torre, y de ésta a las buhardillas, y tiene instalados los servicios correspondientes. Existe también una casa para guarda, garaje y habitación para el chófer. En el jardín, pérgola, dos piscinas o depósitos de cemento y habitación con pozo y motores para el suministro de la casa y nave para gallinero.

El hotel ocupa una superficie, aproximada, de trescientos cincuenta metros cuadrados, y la casa del guarda, garaje y habitación del mecánico unos cien metros, aproximadamente.

Toda la finca, que está cercada con un muro de ladrillo, ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y un metros treinta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, calle número dos y plaza de Daniel de Segovia, en líneas de cincuenta y un metros diez centímetros y cuarenta metros, respectivamente; por la derecha, entrando, al Norte, calle número seis y resto de la finca de donde se segregó, en líneas respectivas de veintinueve y catorce metros diez centímetros; por la izquierda, al Sur, calle número siete, en línea de cuarenta y seis metros noventa centímetros de otro pie, cuadrados, y por el fondo, al Oeste, terrenos del Real Patrimonio, en línea quebrada de noventa y dos metros sesenta y cinco centímetros.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia.—Doy fe: Que el anterior edicto ha sido expedido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(A.—31.481)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elise, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Comercial Vespia, S. A.», representada por el Procurador señor Navarro Ungría, contra don Ramón Villa Baldor, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Un frigorífico «Vizcaino», núm. 5.672. Una cafetera, marca «Italcrem», de dos brazos.—Una máquina sumadora, marca «Simbo».—Una lámpara de bronce de veinticinco brazos, con sus correspondientes bombillas.—Una estufa de aire caliente, marca «Bru».—Cinco radiadores eléctricos, marca «Star».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día nueve de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, sin que sea admisible pos-

tura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Ramón Martínez Fernández, mayor de edad, casado, contable y vecino de Santander, calle de Isabel II, número dieciocho, octavo.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.467)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En los autos promovidos ante este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de doña Dominga Garrido Maroto, representada por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Sixto Laguna Nieto, sobre liberación o cancelación de la carga que implica o lleva consigo la expresión en el Registro de la estipulación de la escritura de compraventa de la finca que a continuación se indicará, relativa al aplazamiento de tres mil pesetas del precio convenido, de la forma del pago del mismo en tres plazos iguales y la afección de la finca vendida al pago de la suma aplazada.

La descripción de la finca es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno, sita en término municipal de Aravaca, partido judicial y distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, hoy Madrid, por aneación, destinada a cereales de secano y clase tercera, en el camino real y pago llamado «El Vedado» o «El Plantío», que linda: al Norte, en línea de veinticinco metros, con calle de Don Rafael Villa; al Sur, en otra línea de igual longitud que la anterior, con la carretera de La Coruña; al Este, en término de setenta y cinco metros, con terrenos de los señores Frutos Villa, y al Oeste, en dos líneas: la primera, de treinta y un metros cincuenta centímetros, y la segunda, de cuarenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con finca de doña Pilar García y don Elías Dupuy. Dentro de las indicadas líneas se comprende una medida superficial de 2.010,52 decímetros cuadrados, equivalentes a veinticinco mil ochocientos noventa y cinco pies con cuarenta y nueve décimos de otro, también cuadrados. Inscrita en el Registro de San Lorenzo del Escorial, hoy número tres de Madrid, en el tomo quinientos once del archivo, libro tomoiséis de Aravaca, folio doscientos nueve, finca mil ciento noventa y tres, inscripción segunda.

Y por la presente se cita al vendedor de la citada finca, don Sixto Laguna Nieto, para que dentro del plazo de veinte días, a contar de la publicación del edicto, pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.476)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En el asunto civil seguido en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos seis, de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Francisco García Rosado,

Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos en este mismo Juzgado, en los cuales figuran como partes:

Demandante: Don Manuel Ortega y Lopo, mayor de edad, de estado casado, abogado y vecino de Madrid, que se defiende a sí mismo por su condición de Letrado, y representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza.

Demandada: Don Manuel Alvarez Duarte, mayor de edad, de estado soltero, vecino de Madrid, calle de Jardines, número diecisiete, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía.

Sobre: Pago de veintidós mil pesetas de principal, intereses y costas,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Manuel Ortega y Lopo, debo condenar y condeno al demandado don Manuel Alvarez Duarte al pago de la cantidad de veintidós mil pesetas, que es en deber a dicho demandante, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda; e imponiendo al indicado demandado las costas de este procedimiento.

Así por esta mi entencia, que por la rebeldía del demandado, se publicará en la forma que determina la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco G. Rosado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Manuel Alvarez Duarte, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—31.473)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra la entidad «Construcciones Argensola, S. L.», que tuvo su domicilio en la calle Argensola, número dos, de esta capital, sobre reclamación de veintisiete mil ciento treinta y siete pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado, por proveído de esta fecha, citar de remate al Director Gerente o legal representante de mencionada entidad demandada por medio de este edicto, para que dentro del plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, con expresión de haberse practicado el embargo en bienes propiedad de la misma sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero o domicilio.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.464)

CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por providencia del día de la fecha, dictada en expediente de declaración de herederos, por fallecimiento de don Vicente Serrat Andréu, ocurrido en Madrid el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en estado de soltero, sin otorgar testamento, cuya herencia es reclamada por sus hermanos de doble vínculo doña Angela, don Pedro Juan, doña Rosa, doña María Isabel, don José y doña Josefina Serrat Andréu, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Cartagena, a uno de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario,

Julio Calvet.—El Magistrado-Juez, Evaristo Casado.

(G. C.—1.668)

(C.—23.826)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, y en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, dimanante del expediente número dos mil novecientos treinta y siete, de mil novecientos sesenta y uno, seguido a instancias de la Inspección Provincial del Trabajo, contra la Empresa «Pedro Rosell Juárez», domiciliada en Villa del Prado, para el cobro de débitos de Seguros Sociales y Mutualidad, se ha acordado sacar a pública subasta, con arreglo a la que se preceptúa en la Orden de siete de julio de mil novecientos sesenta y por el precio que luego se dirá, los siguientes bienes muebles:

Un camión, marca «Reo», de gasolina, matrícula M.-4.853, de seis cilindros, de 19 caballos de fuerza, para 2.000 kilogramos de carga, núm. 17.147 de armazón o bastidor.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de abril próximo, a las doce horas; previniéndoles a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado el expresado camión, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la citada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento al dago, el veinte por ciento, al menos, del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y quedarán subsistentes todas las cargas anteriores y preferentes al embargo, si las hubiere; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el citado vehículo se encuentra depositado en el taller mecánico del vecino de esta villa, Vicente Nogueira.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.828)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

Blanco Reviejo (Félix), de treinta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Miguel y de Filomena, natural de San Martín de Valdeiglesias, vecino del Puente de Vallecás (Madrid), con domicilio últimamente en el Puente de Vallecás, calle de Mejorana, núm. 54, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 260, de 1946, por delito de tentativa de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducido a la misma en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—1.251)

(B.—6.386)

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por prórroga de jurisdicción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los procesados cuyos nombres, circunstancias personales, números y años de sumario y delito se expresan a continuación, a fin de que en el término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para notificarles el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducidos a ella en la Cárcel correspondiente:

López Ortega (Miguel), de diecinueve años en 1940, hijo de Francisco y de Asunción, natural de Pueblo Nuevo del Terrible, de profesión jornalero, vecino de Madrid, últimamente domiciliado en la calle de las Huertas, 63, portería, procesado en sumario núm. 92, de 1940, por delito de robo.

Martín Senderos (Agustín), de veinte años en 1940, hijo de Agustín y de Isabel, natural de Madrid, de profesión mecánico, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, número 4, procesado en sumario núm. 98, de 1940, por delito de robo.

Martín Fuentes (María), de dieciséis años en 1940, soltera, sus labores, hija de Vicente y de Adela, natural de Salamanca, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Humilladero, número 12, y Amparo, núm. 19, procesada en sumario 98, de 1940, por delito de robo.

Satorres Catalá (Antonio), de treinta y siete años en 1950, casado, conductor, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Galapagar, vecino de Madrid, calle de Cabanillas, núm. 28, donde habitó últimamente, procesado en sumario número 367, de 1948, por delito de hurto.

Samper Jordá (Vicente), de cuarenta años de edad en 1950, hijo de Joaquín y de Rosario, de estado casado, natural de Villena, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Martín Soler, número 2, principal, procesado en sumario 367, de 1948.

García Lumbreras (Angel), de veintiséis años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Joaquín y de Flora, natural de Tomelloso, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle del General Ricardos, núm. 93, procesado en sumario núm. 126, de 1954, por el delito de hurto.

Palacios Cañas (César), de treinta y dos años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Blas y de Juana, natural de Santo Domingo de la Calzada, vecino de Bilbao, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Ollerías Bajas, núm. 17, procesado en sumario núm. 5, de 1955, por delito de hurto; y

Pérez Romero (Magdalena), de veintiséis años de edad, soltera, sus labores, hija de Diego y de Agustina, natural de Bélmez (Córdoba), últimamente recluida en la Institución de Nuestra Señora de la Almudena, barrio de Peñagrande, hoy Madrid, procesada en sumario núm. 40, de 1959, por allanamiento de morada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y, caso de ser habidos, sean ingresados en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—1.252)

(B.—6.368)

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, por prórroga de jurisdicción Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado en la pieza separada sobre situación personal de la procesada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 284, de 1945, por lesiones, Marina Ramos Santaré, de veinticuatro años de edad, soltera, sus labores, domiciliada en Madrid, ronda de Segovia, número 12, todos estos datos referidos al año 1946, se ha acordado dejar sin efecto los autos dictados con fecha 7 de agosto de 1946 y 18 de enero de 1947, por virtud de los cuales, en el primero, se decretó la prisión provisional comuni-

cada y sin fianza de dicha procesada, y en el segundo se la declaró rebelde, y se acuerda, en su lugar, que la misma continúe en libertad, con la sola obligación de comparecer los días primero y 15 de cada mes y siempre que fuere llamada por este Juzgado o Tribunal que conozca de la causa, y se dejan también sin efecto las órdenes dadas para su busca y captura y las requisitorias llamándola, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 13 de noviembre de 1946 (G. C.—4.536) y (B.—80.941), y en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 11 del mismo mes de noviembre de 1946, con el número 7.312, así como las órdenes dadas para su busca y captura, todas las que se dejan sin efecto.

(G. C.—1.255)

(B.—6.369)

García Gutiérrez (Lucía), de treinta y ocho años de edad, de profesión sus labores, hija de Francisco y de Angelina, natural y vecina de Madrid, con domicilio últimamente en Puente de Vallecás, calle de Ruzafa, núm. 5, procesada en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 260, de 1946, por delito de tentativa de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarla el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducida a la misma en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—1.520)

(B.—6.468)

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, por prórroga de jurisdicción Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en la pieza separada sobre situación personal del procesado Joaquín Rodríguez Ligeró, alias «el Portugués», de cincuenta y tres años de edad, casado, hijo de Manuel y de María Nieves, natural de Puente de Oliva (Portugal), en la actualidad vecino de San Martín de Valdeiglesias, y en resolución dictada en la misma he acordado dejar sin efecto los autos dictados con fechas 14 de abril de 1945 y 26 de mayo del mismo año, por virtud de los que se declaró: en el primero, la prisión provisional comunicada y sin fianza del Joaquín Rodríguez, y en el segundo, se le declaró rebelde; y se acuerda, en su lugar, que el referido procesado continúe en libertad provisional con la sola obligación de comparecer ante este Juzgado los días primero y 15 de cada mes y siempre que fuere llamado por el mismo o por el Tribunal que conozca de la causa, y se dejan sin efecto también las órdenes dadas para su busca y captura, así como las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 10 de mayo de 1945, en su página 7 (G. C.—1.479) y (B.—26.314), y en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 18 de mayo de 1945, en el núm. 138, del mismo.

(G. C.—1.522)

(B.—6.470)

BADAJOS

Morán Béjar (José), de cuarenta y dos años, casado, viajante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de López de Vega, núm. 9, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 16, de 1963, por el delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 1, sito en la calle Menacho, núm. 2, en el plazo de diez días, con el fin de notificársele auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 15 de marzo pasado, en atención a su ignorado paradero.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, en caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de esta capital.

(G. C.—1.281)

(B.—6.392)

GUADALAJARA

Domingo Ruiz Munguía, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, hijo de Félix y de

Carmen, natural de Villaescusa la Sombria y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio en dicha capital y paradero del mismo se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 68, de 1955, sobre imprudencia.

(B.—6.432 E.-4)

RUTE

Ricardo Hueso Valero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Pilar, casado, empleado, natural de Vianos (Albacete), vecino de Madrid, con domicilio en Angel Cabero, núm. 6 (Ciudad Lineal), como procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 65, de 1961, sobre falsedad, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba dentro del término de diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, por encontrarse comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se interesa de las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión provisional a disposición de la Audiencia de Córdoba, que la ha decretado, participándolo a este Juzgado.

(G. C.—1.342)

(B.—6.445)

ZARAGOZA

Carrasco Martín (Miguel), de veintitrés años, sin profesión especial, hijo de Miguel y de Angeles, procesado en sumario núm. 94, de 1963, sobre estafa, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 4, de Zaragoza, en plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

(G. C.—1.096)

(B.—6.240)

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando a los procesados Manuel Ballot Contreras y de Blasa Lucrecia Olivares Sancho, mandada publicar en 4 de febrero último, en el sumario 2, de 1951, por robo.

(G. C.—1.098)

(B.—6.229)

TARRASA

Ríos Crevillente (Sebastián), de cuarenta y un años, hijo de Tomás y de Josefa, de estado soltero, de profesión peón de albañil, natural de Madrid, domiciliado en el mismo, donde dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, núm. 21, primero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 28, de 1963, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario.

(G. C.—1.112)

(B.—6.251)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, con el número ciento noventa y ocho de orden, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Juan Alvaro López, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Constantino García Sánchez Blanco y otros, sobre obligación de hacer, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Juan Alvaro López, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Moreno Nieto, número once, piso cuarto, letra D, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Constantino García Sánchez-

Blanco, mayor de edad, casado, agente comercial y de esta vecindad, con domicilio en Moreno Nieto, número once; don Angel García Sánchez Blanco, mayor de edad, viudo, empleado y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Toledo, número veinticinco; don Enrique García Sánchez Blanco, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, con domicilio en Gonzalo de Córdoba, número seis; don José Luis García Sánchez-Blanco, mayor de edad, casado, cajero del Banco de España, y con domicilio en Cuenca; don Francisco García Pares, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, con domicilio en San Felipe Neri, número dos; doña Isabel Pares Pérez, mayor de edad, viuda y sin profesión especial, con domicilio en esta capital, calle de San Felipe Neri, número dos; doña Patrocinio Álvarez Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, con domicilio en Arrieta, número cuatro; todos representados por el Letrado don Manuel Lozano Montero; y contra don Lorenzo García Sánchez Blanco, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, con domicilio en la plaza de Santiago, número dos, y don Antonio García Sánchez Blanco, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Zamora, avenida del Generalísimo, número veintisiete, sobre que se declare que los demandados están obligados a efectuar las obras de reparación necesarias para volver la vivienda, piso cuarto, letra D, de la casa número once de la calle de Moreno Nieto, de esta capital, al uso y destino convenido, dejándolo en perfectas condiciones, y condenándoseles, a su vez, a indemnizar al demandante en la suma de cinco mil setecientos noventa y tres pesetas, importe de los daños y de los perjuicios causados y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por don Juan Alvaro López, debo condenar y condeno a los demandados don Constantino, don Angel, don Enrique, don José Luis, don Lorenzo y don Antonio García Sánchez-Blanco, y a don Francisco García Pérez y doña Isabel Pares Pérez y doña Patrocinio Álvarez Martínez a que, una vez sea firme esta sentencia, procedan a efectuar las obras de reparación necesarias para volver la vivienda, piso cuarto, letra D, de la casa número once de la calle de Moreno Nieto, de esta capital, de que es inquilino el demandante, al uso y destino convenido en el contrato, concretamente en la reconstrucción total del techo del comedor, de cañizo hundido, dejándolo en perfectas condiciones, así como en el parcheo de las paredes y zócalos, y obras de pintura de temple, liso, de las paredes y zócalos, en un color semejante al que tiene, hasta la altura de dicho zócalo, que irá al óleo; pintura de la ventana, que da a la fachada, condenándoles, asimismo, a indemnizar al actor en la cantidad de cinco mil setecientos noventa y tres pesetas, importe de los daños y perjuicios causados y al de todas las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: Pedro Herranz. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos y familiares del demandado don Antonio García Sánchez-Blanco, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.463)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de

proceso de cognición, seguido en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos noventa y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de la Compañía Inmobiliaria «Pozas, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Pardillo Larena, contra los ignorados herederos de don Ramón López Lucas, y contra doña Lucila Villar Sanz, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número cuarenta y seis de la calle de la Princesa, de esta capital, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Cartagena.—Juzgado municipal número ocho.—Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta; únase escrito presentado y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha cinco de los corrientes, y donde aparece inserto edicto de notificación de sentencia a los demandados rebeldes, a los autos de su razón, visto su contenido, como se solicita por el actor, siendo firme la sentencia dictada en estos autos; y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento a los demandados, ignorados herederos de don Ramón López y Lucas, y a doña Lucila Villar Sanz, a fin de que dentro del término de ocho días, si no se encuentran al corriente en el pago de las rentas, ampliándose dicho plazo a cuatro meses, desalojen el piso objeto del litigio; y a efectos de notificación y apercibimientos de los demandados rebeldes, líbrese el oportuno edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Fausto Cartagena. — Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma a los demandados, ignorados herederos de don Ramón López Lucas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.479)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de Comercial Vespa, S. A., representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don Juan María Castellano Chacón, don Juan Castellano Pichardo y doña Filomena Chacón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de seis mil cuatrocientas setenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad de los demandados; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete segundo, se ha señalado el día veinticuatro del actual, y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de los demandados y de doña María Jesús Rodríguez Martín, esposa del demandado, don Juan María Castellano Chacón, calle de General Franco, número treinta y seis, de Almonte (Huelva), y cuyos demandados tienen su residencia y domicilio en dicha ciudad de Almonte (Huelva), calle de Luis Benjumea, número siete.

Y para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.466)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este número dieciséis, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento once, de mil novecientos sesenta y tres, se sigue juicio de cognición a instancia de doña Isabel Briz Sánchez, representada por el Procurador don Manuel García-Bustelo y Gómez, contra doña María Cámara Masa y don Timoteo Carrasco Martín, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero letra A (antes entresuelo A) de la finca urbana número quince de la calle de Maestro Alonso (antes llamada Pasaje Moderno); en cuyos autos se ha acordado que por medio del presente, y de conformidad con lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos se emplazó a la demandada doña María Cámara Masa, que se encuentra en ignorado domicilio; emplazándola para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en estos autos, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María Cámara Masa expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Vigil.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—31.475)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 25

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Juzgado número 25, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.194/62, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 8 de febrero de 1963.— El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados José Antonio Cintan Cintas y José María Castro Ruiz, este último en ignorado paradero, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José María Castro Ruiz a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización de otras 500 pesetas, y costas del juicio, declarando responsable civil subsidiario a Reyes Vinuesa Plaza, y expídase el correspondiente edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificar la presente al condenado y R. C. S.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José María Castro Ruiz (condenado) y Reyes Vinuesa Plaza (R. C. S.), que se encuentran en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1963.

(B.—5.991)

CARABANCHEL BAJO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 790, de 1962, por lesiones de Ismael Corduras Vierget, contra Diego García Vaquero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 4 de febrero de 1963. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de

otra, como lesionado, Ismael Corduras Vierget, y como denunciado Diego García Vaquero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego García Vaquero a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas originadas en el presente juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicho acusado, hágase por medio de cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Diego García Vaquero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1963.

(B.—5.966)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 805, de 1962, por lesiones de Paula Borrega Amaya, contra su esposo José Angel Pascual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 4 de febrero de 1963. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada, Paula Borrega Amaya, y como denunciado, José Angel Pascual.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Angel Pascual, como autor responsable de una falta de malos tratos con lesiones, de las que causó a su esposa Paula Borrega Amaya, a la pena de cinco días de arresto menor, con reprensión privada, y a que abone las costas causadas en el presente juicio. Para la notificación de esta sentencia a las partes hágase por medio de cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)—La sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notifica-

ción a Paula Borrega Amaya y José Angel Pascual y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1963.

(B.—5.965)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 812, de 1962, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 11 de febrero de 1963. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada, Ascensión Rodríguez Hinojosa, y como denunciada, Juana Peralta Mora,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juana Peralta Mora a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas originadas en el presente juicio. Para la notificación de esta sentencia a la penada, hágase por medio de cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)—Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Juana Peralta Mora se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 11 de febrero de 1963.

(B.—6.022)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 475, de 1962, por estafa, se ha dictado la sentencia que, copiados el encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 28 de enero de 1963.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante y per-

judicado, Basilio Martínez Sepúlveda, y como denunciado, Rafael Rubio Laborda,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Rubio Laborda a la pena de ocho días de arresto menor, siéndole de aplicación el tiempo que estuvo en prisión por consecuencia de estos hechos; a que indemnice a Basilio Martínez Sepúlveda en la cantidad de 445 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.) La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Rubio Laborda y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 28 de enero de 1963.

(B.—6.024)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 625, de 1962, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 11 de febrero de 1963. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado denunciado, Jacinto Campos Arranz,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Campos Arranz a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con reprensión privada, y al pago de las costas originadas en el presente juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicho Jacinto, hágase por medio de cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al acusado Jacinto Campos Arranz se expide la presente en

Madrid-Carabanchel Bajo, a 11 de febrero de 1963.

(B.—6.023)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 229, de 1962.—García Alvarez (Narciso), con domicilio últimamente en Antonio Vicent, número 73, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 16 de mayo y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—6.415)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 66, de 1963, por daños.—Nathaniel Parsons Mervil, domiciliado últimamente en el Hotel Marlasca, calle de la Cruz, número 14, comparecerá el día 18 de abril, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.178)

(B.—6.298)

Juicio verbal de faltas núm. 39, de 1963, por malos tratos.—Rufina Pine Mateos, domiciliada últimamente en la calle de Alejandro Ferrant, núm. 9, segundo derecha, comparecerá el día 18 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.179)

(B.—6.297)

Ruiz de Ciria, contra acuerdos de esta Corporación de 27 de abril y 27 de julio de 1961, sobre reconocimiento de determinados derechos del recurrente.

1.294. Quedar enterada de haber sido autorizada por la Superioridad—en las condiciones acordadas en su día por la Corporación— la enajenación directa al Alto Estado Mayor de las parcelas señaladas con los números 26, 30 y 31, en el estudio del Servicio de Arquitectura Provincial, correspondiente a los solares del denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital; y aprobar las bases que han de servir para la formalización de la escritura correspondiente.

1.295. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-administrativo en el recurso 123/60, seguido por don Casimiro Blanco Colás, contra acuerdo de 23 de abril de 1959 sobre congelación de gratificaciones y haberes complementarios, por cuya resolución se declara nulo dicho acuerdo, en cuanto afecta al recurrente, sentencia que deberá ejecutarse en sus propios términos.

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

1.296. Quedar enterada de que por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ha sido aprobada la cuenta de ingresos y gastos correspondiente a la corrida extraordinaria de toros celebrada el día 7 de junio del año en curso, a favor del Hospital Provincial, autorizando a la Corporación para que aplique el beneficio líquido obtenido, de pesetas 1.392.290,30, en atenciones del citado Establecimiento; y que por el excelentísimo señor Presidente de la misma se proceda a su distribución.

Cooperación y Coordinación Provincial

1.297. Adjudicar definitivamente a don Gerardo Araújo Gómez, en la cantidad de 208.500 pesetas, la subasta para las obras de construcción de Casa Ayuntamiento en el pueblo de Villanueva de Perales, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.298. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de acondicionamiento y reparación del último tramo del camino de acceso a Mangirón, desde el kilómetro 74,105, de la carretera de La Coruña, y en

La segunda norma adicional quedará redactada en la forma siguiente:

«Esta Ordenanza será aplicable con efectos de enero de 1963, subsistiendo en tanto no se acuerde su modificación.»

C) Ordenanza para percepciones por prestación de servicios del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Art. 2.º a) Donde dice: «Por suscripciones en Madrid, 60 pesetas al trimestre, 120 al semestre y 240 al año. Estas mismas suscripciones fuera del término municipal de Madrid (capital) pagarán 75 pesetas al trimestre, 150 al semestre y 300 al año», debe decir: «a) Por suscripciones en Madrid 90 pesetas al trimestre, 180 al semestre y 360 al año. Estas mismas suscripciones fuera del término municipal de Madrid (capital) pagarán 105 pesetas al trimestre, 210 al semestre y 390 al año».

Donde dice: «b) Por venta de ejemplares 1,50 pesetas cada ejemplar corriente y 2,00 pesetas cada ejemplar atrasado», debe decir: «b) Por venta de ejemplares: 1,50 pesetas cada ejemplar de cuatro páginas, 2,50 pesetas el ejemplar de ocho páginas y 3,00 pesetas el ejemplar de doce páginas en adelante. Los números atrasados se venderán con un recargo de 0,50 pesetas cada ejemplar».

Donde dice: «c) Por línea o fracción de cada texto que se publique o por anuncios en general, 10 pesetas», debe decir: «c) Por línea o fracción de texto que se publique, 12 pesetas».

1.284. Aprobar proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1963, formulado por la Presidencia, a tenor de lo prevenido por el artículo 680 de la vigente ley de Régimen Local, nivelado en Gastos e Ingresos por un total importe de 456.314.196,44 pesetas.

1.285. Aprobar asimismo las Bases para la ejecución y desarrollo de dicho Presupuesto ordinario.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

